



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



O001 – Inhibición y sanción de actos de corrupción

Secretaría de la Función Pública

Unidad de Vinculación con el
Sistema Estatal Anticorrupción

Ejercicio fiscal 2021



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	
REV:02 2020	14/10/2020	Antecedentes y descripción del problema



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.	7
1.3 Justificación del PP.....	9
1.4 Estado actual del problema.	9
1.5 Evolución del problema.	11
1.6 Experiencias de atención.	12
1.7 Árbol de problemas.....	15
2. Objetivos.....	17
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	17
2.2 Árbol de objetivos.	19
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	20
2.4 Concentrado.	21
3. Cobertura.....	26
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información. ¡Error! Marcador no definido.	
3.2 Estrategia de cobertura.	28
4. Análisis de similitudes o complementariedades.....	28
4.1 Complementariedad y coincidencias.....	28
5. Presupuesto.....	29
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario.....	29
5.2 Fuentes de financiamiento.....	30
6. Información Adicional.....	30
6.1 Información adicional relevante.....	30
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.	30
Bibliografía.....	33
Anexos.....	33

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Internacional

México es parte de tres importantes convenciones internacionales en materia de Combate a la Corrupción:

1) La Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);
“Es un acuerdo internacional suscrito por países que establecen medidas para disuadir, prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan, den o encubran gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales”. Fue adoptada el 21 de noviembre de 1997 y entró en vigor el 26 de julio de 1999.

2) La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

El 29 de marzo de 1996, en la ciudad de Caracas, Venezuela se abrió la firma del primer instrumento jurídico internacional enfocado en la lucha contra la corrupción. Se trata de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) de la OEA que entró en vigor el 6 de marzo de 1997. Este documento reconoce la trascendencia mundial del fenómeno de la corrupción y la necesidad de promover y facilitar la cooperación entre los Estados para combatirlo.

3) La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

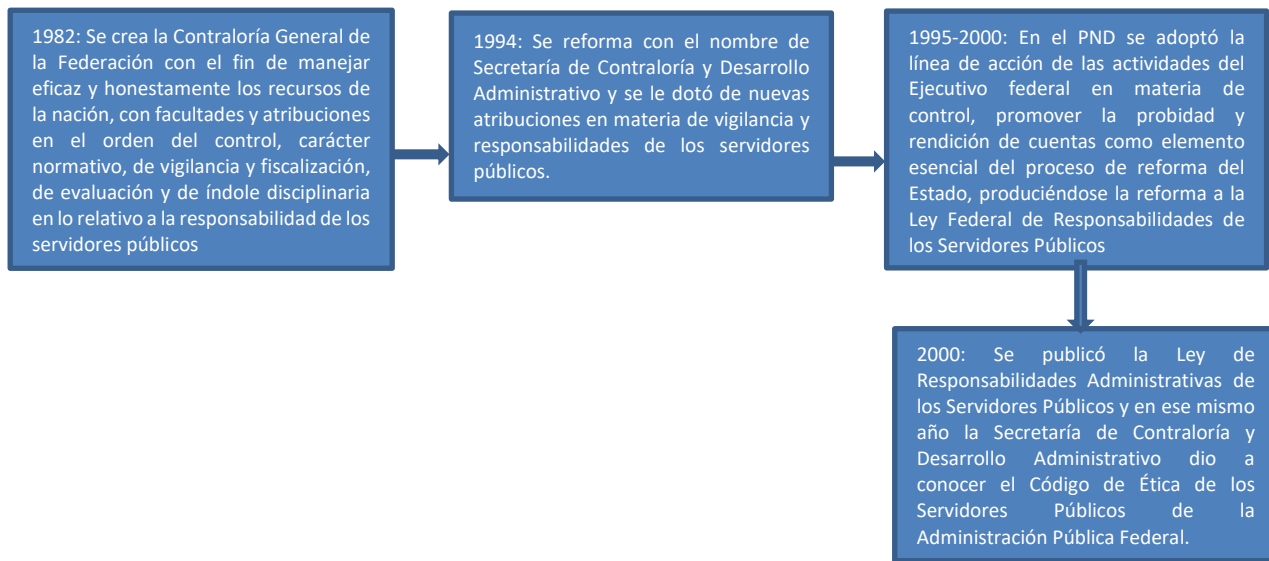
También conocida como Convención de Mérida por haberse abierto a firma en Yucatán, México en el año 2003, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) entró en vigor el 14 de diciembre de 2005.

Actualmente, este instrumento internacional se integra por 126 Estados Miembros y tiene como finalidad:

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y
- b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y
- c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Nacional

A nivel nacional, la institucionalización de acciones para inhibir actos de corrupción se observa a partir de 1982, teniendo avances importantes como se detalla en la siguiente línea de tiempo.



Con la actualización de este ordenamiento jurídico se dio respuesta a los reclamos de la sociedad para inhibir y sancionar la corrupción, a través de medidas de carácter inmediato y profundo que permitieran hacer más eficientes las líneas de control en el ámbito en que el desempeño de la función pública requería ser fiscalizado con prontitud y con acciones correctivas que impidan la desviación de conductas que dañaran la dignidad de la misión y deberes de los servidores públicos.

En el 2003 entró en funciones la Secretaría de la Función Pública, dando pie a la creación de los Órganos Internos de Control, para vigilar el funcionamiento de las Dependencias Públicas.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acciones que inhiban y sancionen actos de corrupción.

La importancia de generar un Programa Presupuestario relacionado con acciones que inhiban acciones de corrupción, deviene de la necesidad de crear programas o realizar acciones que conlleven a erradicar este mal que aqueja de manera sistémica.

De acuerdo a la Política Nacional Anticorrupción, las acciones para inhibir y sancionar actos de corrupción irrumpieron en la agenda nacional en la década de los ochenta, la época en la que el gobierno reformó el marco jurídico para establecer como principios del servicio público la legalidad, honradez, lealtad y eficacia.

Lo anterior no implica que la corrupción fuera ajena a la cosa pública en los años anteriores. En mayor o menor medida este fenómeno estuvo presente en los gobiernos postrevolucionarios, hasta llegar al punto de permea gran parte del aparato burocrático.

Los excesos de los servidores públicos que incurrieron en prácticas corruptas empezaron a ser vistos por diversos sectores de la opinión pública como un problema que debía ser solucionado.

Es por esto que ante el problema que se ha venido generando en el país, se deben tomar medidas contundentes para el mejoramiento de la administración pública y que mejor que a través de los programas encaminados a estas acciones.

1.2 Definición del problema.

En el marco de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), a través de un ejercicio de consulta ciudadana, se cuenta con análisis transversal sobre el fenómeno de la corrupción en nuestro país, identificando rasgos muy específicos que, con base en la información y evidencia, caracterizan al problema de la corrupción en dos vertientes. El primer rasgo asocia a la corrupción con ilegalidad que, a su vez, puede desagregarse en dos factores problemáticos:

- a) La prevalencia de altos niveles de impunidad en la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- b) La persistencia de amplios márgenes de discrecionalidad en el servicio público, que abren la puerta a la arbitrariedad y al abuso de poder.

El segundo rasgo tiene que ver con la identificación de la corrupción como una norma social reconocida, aceptada y aplicada, que justifica la ocurrencia de hechos de este tipo, aunque contravengan el marco legal vigente. Este rasgo de la corrupción puede desagregarse en dos causas problemáticas fundamentales:

- a) La distorsión de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad, derivado de debilidades en la gestión pública, que provoca el uso regular de la corrupción como norma de interacción,
- b) El débil involucramiento de los distintos sectores de la sociedad en el control de la corrupción

Es así como la corrupción se entiende como un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad. De igual forma, se concibe a la corrupción como un problema sistémico presente en todos los órdenes y ámbitos de gobierno, por lo que al alcance de la Política Nacional Anticorrupción de ser nacional con un enfoque de aplicación en todos los entes públicos del país.

Partiendo de esta concepción de corrupción, es importante señalar que se entiende por orden social un conjunto estable de instituciones formales e informales lo que conlleva a concebir la corrupción como un fenómeno institucional caracterizado por reglas del juego y normas sociales que en conjunto regulan el comportamiento de los agentes sociales. En este sentido, el problema en concreto es la incapacidad que se ha tenido tanto desde el estado como desde la sociedad para controlar la corrupción, esto es, prevenirla, investigarla y sancionarla.

Uno de los principales detonadores de la corrupción se encuentra en el proceso para efectuar trámites gubernamentales, ya que existen amplios espacios de discrecionalidad. Con base en datos del INEGI, durante 2017, en 46.5% de los 365.9 millones de trámites efectuados por ciudadanos y empresas, los solicitantes tuvieron problemas significativos para realizarlos; asimismo, 3.1 millones de personas entregaron sobornos que ascendieron a 7,218 millones de pesos para gestionar un trámite. Además, se estima que en 2016 las empresas desembolsaron alrededor de 1,612 millones de pesos en sobornos, y que seis de cada diez incurrieron en actos de corrupción para agilizar los trámites y cuatro de cada diez lo hicieron para evitar multas o sanciones. El problema no es exclusivo de algún sector de la población ni incide

en mayor medida en grupos vulnerables, afecta y agravia por igual a todos los habitantes del pueblo mexicano, además de que ocurre en todo el territorio nacional.

El combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se ha propuesto como uno de sus objetivos principales erradicarla, con el fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente. Lo anterior implica impedir el desvío de recursos públicos; evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones; eliminar la extorsión; oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo; y frenar la exención de obligaciones y de trámites, así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Por lo anterior, el objetivo principal de la Política Nacional Anticorrupción es asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno. Estos procesos de coordinación e involucramiento se articulan en torno a cuatro ejes estratégicos, que, en conjunto, integran las distintas dimensiones de la corrupción como un fenómeno sistémico.



En este sentido, la Política Nacional Anticorrupción propone que la solución se centre en factores como la ciudadanización y los mecanismos de contraloría social, los sistemas de control y sanción, la fiscalización y la rendición de cuentas. Por cuanto hace a la ciudadanización y los mecanismos de contraloría social, se promueva la participación y protección de alertadores ciudadanos y denunciantes; la suscripción de acuerdos con distintos sectores de la sociedad; la puesta en operación de líneas de quejas, denuncias e inconformidades; una administración pública abierta al escrutinio de la población y el relanzamiento de la contraloría social y los consejos consultivos. Respecto del tema de control, se propone identificar las áreas de riesgo de corrupción e ineficacia mediante la elaboración de un inventario de trámites y operaciones susceptibles de generar actos de discrecionalidad, arbitrariedad y abusos; vigilar los intercambios directos entre funcionarios y ciudadanos; fortalecer el enfoque preventivo de los OIC y de las contralorías, efectuar el monitoreo y evaluación del gasto y los resultados asociados. Por lo que atañe a la tarea de fiscalización, se propone sustentarla en las mejores prácticas internacionales y la inteligencia institucional; además de enfocarla en las causas que generan corrupción, ineficacia, ineficiencia y la recurrencia de las irregularidades.

También se propone el seguimiento de las observaciones y acciones promovidas y la construcción de sinergias con el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción.

Con respecto al tema de rendición de cuentas, se propone un sistema de datos abiertos para publicar los resultados del programa de control y fiscalización, la difusión de los resultados positivos y negativos de las políticas públicas, la ciudadanización de la Cuenta Pública y la mejora en la organización y conservación de los archivos. Con la realización de estos esfuerzos, aunados a la voluntad política del actual gobierno, el combate a la corrupción será una realidad, y se contribuirá de manera decisiva al logro de la visión establecida para este tema en el PND.

En síntesis, la corrupción es el principal problema del país y la impunidad su motor primordial; la persistencia de ambas ha afectado a la sociedad, socavando la credibilidad en el Estado y sus Instituciones, minado el Estado de derecho y propiciando inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud. No es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debemos resignarnos ni una forma de ser de los mexicanos, sino una desviación que puede ser erradicada.

1.3 Justificación del PP

La incidencia de la corrupción y la impunidad en la vida nacional ha impedido alcanzar los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, pues ha menoscabado la calidad de vida de los mexicanos al restar recursos para impulsar programas en su beneficio; asimismo, ha dañado la economía, dado que el saqueo de las arcas públicas produce efectos negativos en las finanzas públicas, la distribución de la riqueza y la libre competencia entre empresas. Adicionalmente, ha disminuido la confianza en la capacidad del gobierno para atender sus funciones, con la consiguiente pérdida de credibilidad en las instituciones públicas y, en última instancia, en el sistema democrático.

El problema que se pretende atender con el programa O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción”, es la incapacidad para controlar la corrupción, así como la impunidad mediante la prevención, detección, investigación y sanción en todos los niveles, creando y estableciendo líneas de acción para poder contribuir a este objetivo, a través de mecanismos tales como capacitaciones en materia de los sistemas nacional y estatal anticorrupción, atención a denuncias en materia de responsabilidades administrativas y verificar su seguimiento hasta emitir sanciones a los responsables, así como la realización de inspecciones para verificar oficinas públicas y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones, esto con la finalidad de que la población susceptible de ser víctima de un hecho de corrupción tenga una mejor perspectiva del servicio público.

Ahora bien, la necesidad de contar con un programa como lo es el O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción”, responde a una necesidad colectiva de contar con mecanismos que permitan el fortalecimiento a la fiscalización, la rendición de cuentas, detectar hechos de corrupción, investigar y sancionar a los Servidores Públicos y a particulares a efecto inhibir los actos de corrupción. La existencia de sistemas de control administrativo eficaces es una condición básica para la investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas.

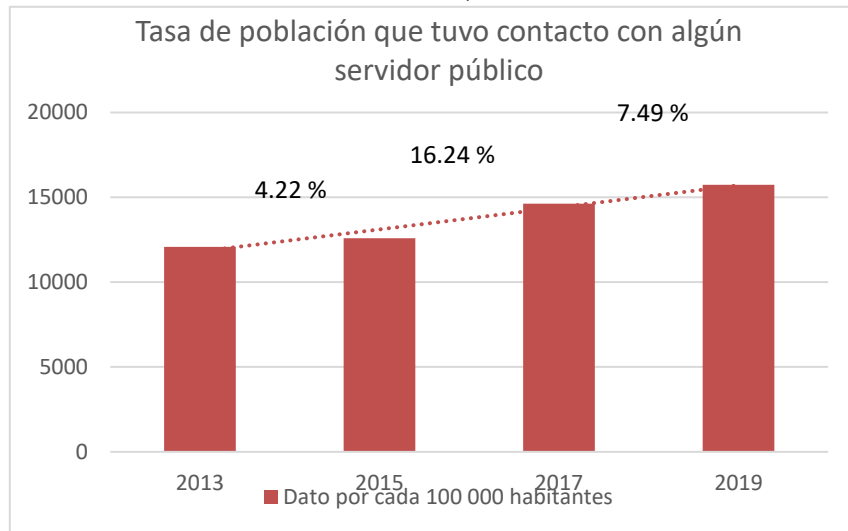
1.4 Estado actual del problema.

La corrupción genera graves costos en ámbitos como la confianza en las instituciones, la efectividad gubernamental, el desarrollo económico, el acceso a bienes y servicios públicos, así como el ejercicio pleno de derechos.

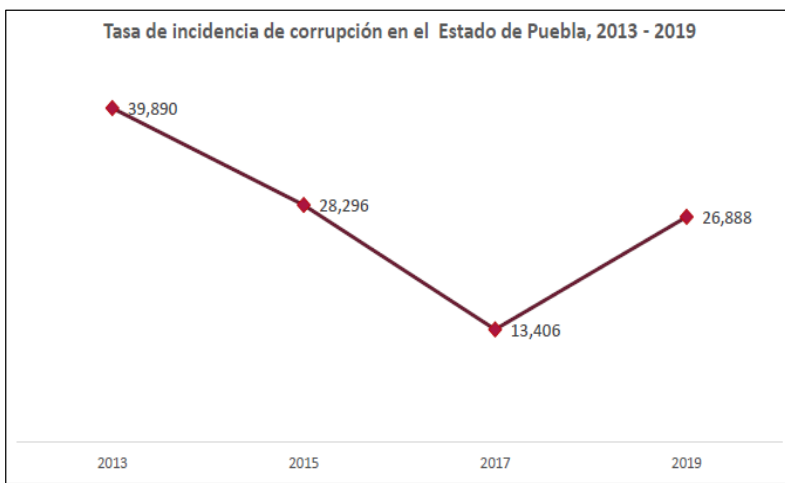
Al respecto, se estima que el costo generado como consecuencia de hechos de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de 12, 770 millones de pesos en 2019 (ENCIG 2019).

Las distintas manifestaciones de la corrupción tienen también efectos en la reproducción de las condiciones de desigualdad social en nuestro país. De acuerdo con la ENCIG, la Tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción por cada 100 000 habitantes a

nivel nacional, -la cual ha ido incrementando desde 2013 (2013: 12,080; 2015: 12,590; 2017: 14,635), se situó para 2019 en 15,732 habitantes. Es decir, de 2013 a 2019, la tasa de crecimiento por cada 100000 habitantes ha sido del 30.23%, teniendo su mayor repunte de 2015 a 2017, con una tasa de crecimiento por cada 100 000 habitantes de 16.24%. Fuente: ENCIG 2019; INEGI.



La Tasa de Prevalencia de Corrupción en el Estado de Puebla, es decir, la Tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes incrementó de 2017 a 2019, pasando de 9 577 a 15 693 respectivamente, es decir, en un 63.9%. Por su parte, la Tasa de Incidencia de Corrupción, es decir, la Tasa de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes, para el Estado de Puebla también se ha visto incrementada, pasando de 13 406 en 2017 a 26 888 en 2019, incrementándose en 100.6%.



De acuerdo con información del INEGI para 2015 y 2017, entre 56% y 45% de la población encuestada mencionó que la denuncia de actos de corrupción es inútil o una pérdida de tiempo. Este dato muestra que la población no confía en la denuncia como un medio eficaz que permita investigar y sancionar a servidores públicos que incurrieron en hechos de corrupción.

El estudio Responsabilidades Administrativas en el Sistema Nacional Anticorrupción, de Impunidad Cero, señala que el número de denuncias contra servidores públicos en el ámbito federal incrementó en casi 50% entre 2012 y 2016 (al pasar de 15,771 a 23,613). A pesar de esto, en este mismo periodo menos de 15% de las denuncias presentadas derivaron en algún tipo de sanción.

1.4 Evolución del problema.

En el documento denominado “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024”, se establece una evolución del problema en la historia de México, la cual se remonta a la época colonial, probablemente con la venta de cargos públicos. Posteriormente vendrían los negocios al amparo del poder de algunos jefes militares en el siglo XIX; la concesión de grandes recompensas económicas usada por Porfirio Díaz como estrategia para manipular a sus opositores y premiar a sus amigos; los cañonazos de 50 mil pesos de Álvaro Obregón y el saqueo de las arcas públicas por parte de la clase militar que triunfó en la Revolución Mexicana. No obstante, estos abusos fueron menores comparados con las prácticas que se suscitaron a partir del gobierno de Miguel Alemán, cuando gran cantidad de funcionarios públicos empezaron a hacer negocios a la sombra del poder y a enriquecerse desmesuradamente.

Durante los gobiernos siguientes, la incidencia de la corrupción en la cosa pública se mantuvo fluctuante, a veces disminuyó (Ruiz Cortines) y en otros permeó gran parte del aparato burocrático (Echeverría y López Portillo). Es en las últimas décadas, particularmente desde el inicio del periodo neoliberal, que la corrupción creció hasta alcanzar magnitudes preocupantes. Las prácticas que en el pasado fueron toleradas por la sociedad como un mal necesario para aceitar la maquinaria gubernamental terminaron por dañar severamente la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población, también minaron la confianza en el gobierno y propiciaron inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud; además de que incidieron de manera perniciosa en el desarrollo económico nacional.

Para comprender la magnitud de este flagelo basta señalar que, como porcentaje del PIB, la corrupción asciende a 9%, según cálculos del Banco Mundial y del Banco de México. Además, nuestro país ocupó la posición 138 de 180 países de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2018 de Transparencia Internacional, año en que obtuvo la calificación de 28.0. Asimismo, de acuerdo con el INEGI, a partir de la percepción de las personas, la corrupción ocupa el segundo lugar entre los principales problemas del país para 6 de cada 10 personas, sólo por debajo de la inseguridad y la delincuencia; además, el 86% de la población opina que el desempeño del gobierno federal ocurre en espacios de corrupción.

Uno de los principales detonadores de la corrupción se encuentra en el proceso para efectuar trámites gubernamentales, ya que abre amplios espacios a la discrecionalidad. Con base en datos del INEGI, durante 2017, en 46.5% de los 365.9 millones de trámites efectuados por ciudadanos y empresas, los solicitantes tuvieron problemas significativos para realizarlos; asimismo, 3.1 millones de personas entregaron sobornos que ascendieron a 7,218 millones de pesos para gestionar un trámite. Además, se estima que en 2016 las empresas desembolsaron alrededor de 1,612 millones de pesos en sobornos, y que seis de cada diez incurrieron en actos de corrupción para agilizar los trámites y cuatro de cada diez lo hicieron para evitar multas o sanciones. El problema no es exclusivo de algún sector de la población ni incide en mayor medida en grupos vulnerables, afecta y agravia por igual a todos los habitantes del pueblo mexicano, además de que ocurre en todo el territorio nacional.

Por cuanto hace a la prevención de actos de corrupción en nuestro país, desde los años 80 los mecanismos e instancias de control presentaron un enfoque eminentemente correctivo, centrado en la verificación del cumplimiento de la normatividad y no en la detección de prácticas corruptas, lo que habría hecho más eficaz enfrentarla y remediarla. Respecto de la detección, no se logró contar con una participación ciudadana permanente por medio de los sistemas de quejas y denuncias, tampoco se dio el peso requerido a las acciones de inteligencia ni se monitoreó la evolución patrimonial de los servidores públicos.

En materia de investigación (procuración de justicia), se emitieron normas y procedimientos penales inoperantes e ineficientes, que propiciaron trámites innecesarios, discrecionalidad y abuso de poder, lo que impidió que las funciones y actividades del Ministerio Público y de la Policía Judicial fueran eficaces. El combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se ha propuesto como uno de sus objetivos principales erradicarla, con el fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente. Lo anterior implica impedir el desvío de recursos públicos; evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones; eliminar la extorsión; oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo; y frenar la exención de obligaciones y de trámites, así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo. El objetivo que se propone de combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción pretende aportar una solución integral para solucionar este problema, con el consiguiente beneficio de que los bienes y recursos que antes eran aprovechados indebidamente por unos pocos serán usados para el bienestar de la colectividad. Esta solución se centrará en factores como la ciudadanización y los mecanismos de contraloría social, los sistemas de control y sanción, la fiscalización y la rendición de cuentas.

1.5 Experiencias de atención.

Un repaso general sobre los avances en materia de reformas, actualización de la legislación y creación de instituciones que han fortalecido la operación de la función pública, principalmente a nivel federal, muestra que las principales reformas que se han impulsado están asociadas con el control y fiscalización de recursos públicos, el régimen de responsabilidades de servidores públicos y la transparencia y el acceso a la información. Sin embargo, los esfuerzos por profesionalizar las instancias encargadas de la aplicación de los nuevos marcos jurídicos que se han venido adoptando en el país y en general para avanzar en el Estado de derecho han sido escasos y poco exitosos.

Esto deriva en problemas serios de capacidades institucionales para lograr prevenir, investigar y castigar eficazmente la gran mayoría de los delitos en nuestro país, incluyendo los vinculados con actos de corrupción. En el ámbito del control y fiscalización de los recursos públicos, se reforzaron los controles internos y externos de la programación y ejercicio del presupuesto público relacionado con mecanismos institucionales para realizar auditorías al gasto público. Por el lado del control interno, en 2003 entró en funciones la Secretaría de la Función Pública (SFP), que dio pie a la creación de los Órganos Internos de Control (OIC) para vigilar el funcionamiento de las dependencias públicas. A su vez, el componente externo de control corresponde a la ASF, constituida en el año 2000, como encargada de supervisar el correcto ejercicio del gasto público. Ambos componentes de la fiscalización se complementan de manera importante.

El papel de la SFP es fundamental en el combate a la corrupción ex ante, pues es la dependencia responsable de inhibir y sancionar las prácticas corruptas dentro de la administración pública federal. Por su parte, la labor de la ASF como fiscalizador ex post es fundamental, ya que realiza distintos tipos de auditorías a programas financiados con recursos federales y a partir de la reforma de 2015, también de las

participaciones transferidas a los Gobiernos estatales y locales, con el propósito de mejorar el ejercicio del gasto y acotar los espacios para el mal uso de los recursos públicos.

En el tema de control y evaluación de la gestión pública, en 2005 se creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para medir el desempeño e impacto de los programas sociales del país en la disminución de la pobreza y el combate al rezago social. Su actuación se reforzó con la posterior creación de programas y estrategias alineadas con su labor.

Así, en los últimos treinta años en México se ha trabajado en la construcción de múltiples agencias con funciones anticorrupción, transparencia y fiscalización, que hasta hace poco se encontraban desconectadas para controlar las prácticas indebidas. Gracias a la participación de la sociedad civil, se inició el camino para la construcción de una alternativa que busca consolidar la articulación de instituciones con funciones de combate a la corrupción y se tradujo en la creación en 2015 de un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

A manera de resumen, la Política Nacional Anticorrupción del SNA también ofrece una vista sexenal resumida de las principales estrategias orientadas a controlar la corrupción en México, y que se enlistan a continuación:

Periodo de 1994 al 2000:

- El tema del control de la corrupción se incluyó formalmente en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1995-2000.
- Derivado de lo anterior, se desarrollaron estrategias como el Programa de Modernización de la Administración Pública (1995-2000), sistemas de control disciplinario de los servidores y la plataforma de compras públicas denominada CompraNet.
- Durante este mismo periodo, las instancias de control interno se trasladaron a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) con el propósito de brindar mayor autonomía en la investigación y sanción.
- En el año de 1996 se firmó la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- En 1997 fue firmado el Acuerdo de la Convención para Combatir el Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Entro en vigor en el año 1999.
- En el año de 1997 se creó el Sistema Descentralizado de Quejas y Denuncias y se descentralizaron las Contralorías de las dependencias responsables, lo que implicó un cierto grado de independencia y autonomía para la imposición de sanciones.
- En diciembre del año 2000 se promulgo la Ley de Fiscalización Superior de la Federación: bases legales que dotaron de autonomía a la ASF.

Periodo de 2000 al 2006:

- En el PND 2001-2006 se propone la creación de un Programa Especial de Combate a la Corrupción.
- En marzo del año 2002 se publica la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRASP).
- En abril del año 2002 se aprueba la creación del Programa Nacional de Combate contra la Corrupción y fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.
- En junio del año 2002 se publica la Ley Federal de Acceso a la Información y Transparencia de la Gestión Pública, con lo que se da origen al Instituto Federal de Acceso a la Información.
- En abril del año 2003 se publica la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

- Se crea la plataforma electrónica TramitaNet, orientada a la gestión de trámites brindados por el gobierno.
- En el año 2003 se firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), misma que se ratificó en el año 2004.

Periodo 2006-2012:

- En diciembre del año 2008 se publica el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
- En septiembre del año 2011 México, junto con otros 7 países más, funda y se adhiere a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).
- En marzo del año 2012 se publica en el DOF los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- En marzo del año 2012 se publica en el DOF los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Periodo 2012-2018:

- Con la firma del Pacto por México en diciembre de 2012, se establece el compromiso de un SNA.
- Como estrategia transversal para el cumplimiento de las metas previstas en el PND se crea el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), que incluye medidas en materia de transparencia, control de la corrupción y participación ciudadana.
- En febrero de 2014 se crea la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos relacionados con hechos de corrupción.
- En mayo de 2015 se realiza la reforma al artículo 113 de la Constitución, con lo que se crea el SNA.
- En julio del año 2016 se aprueban las siete leyes que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción. Derivado de esta reforma se crean cuatro leyes nuevas (LGSNA, LGRA, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación) y se modifican tres más (Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Código Penal Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

En el sexenio actual, el PND2019-2024, en su eje de Política y Gobierno, establece como prioridad:

- Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad
- Recuperar el estado de derecho
- Separar el poder político del poder económico
- Cambio de paradigma en seguridad

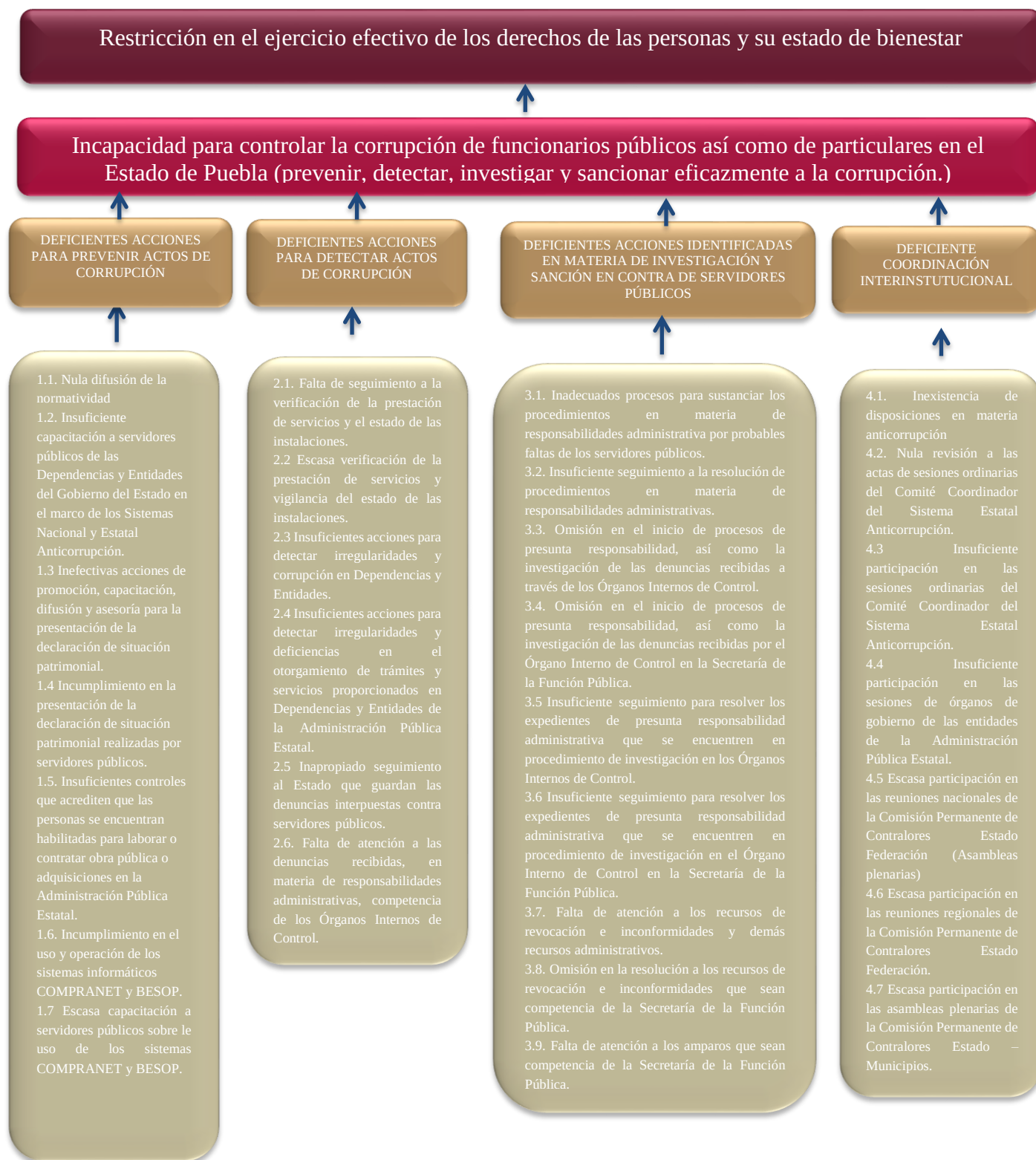
Así mismo, se publica el 30 de agosto del 2019 el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, el cual es un Programa Especial derivado del PND, que tiene como características las que se describen a continuación:



Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024	Habitantes de los Estados Unidos Mexicanos.	1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano	Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República	No Disponible

Con respecto a los objetivos del Programa en mención, el Programa O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción” influye principal y directamente en casi todos los objetivos, mediante los componentes propuestos para garantizar el ciclo anticorrupción, esto es: prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

1.7 Árbol de problemas.



1.8 Deficientes controles que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón de proveedores del Gobierno de Puebla.

1.9 Falta de acreditación de la solvencia económica y legal de los proveedores que brindan servicios al gobierno.

1.10. Incumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten.

1.11. Falta de acreditación de la solvencia económica, técnica y legal de los contratistas que brindan servicios al gobierno.

1.12 Incumplimiento en los requisitos establecidos para la inscripción de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón público de testigos sociales.

1.13 Inexistencia de mecanismos de participación y vigilancia en los procedimientos de licitación pública.

4.8 Nula participación en las sesiones del Consejo Editorial de la Revista Contralores México, de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación.

4.9. Nula participación en el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El Programa Presupuestario O001. Inhibición y sanción de actos de corrupción, se alinea a los siguientes documentos rectores:

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje transversal III.2, numeral 2 “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”, el cual establece el principio general de que todos los recursos económicos

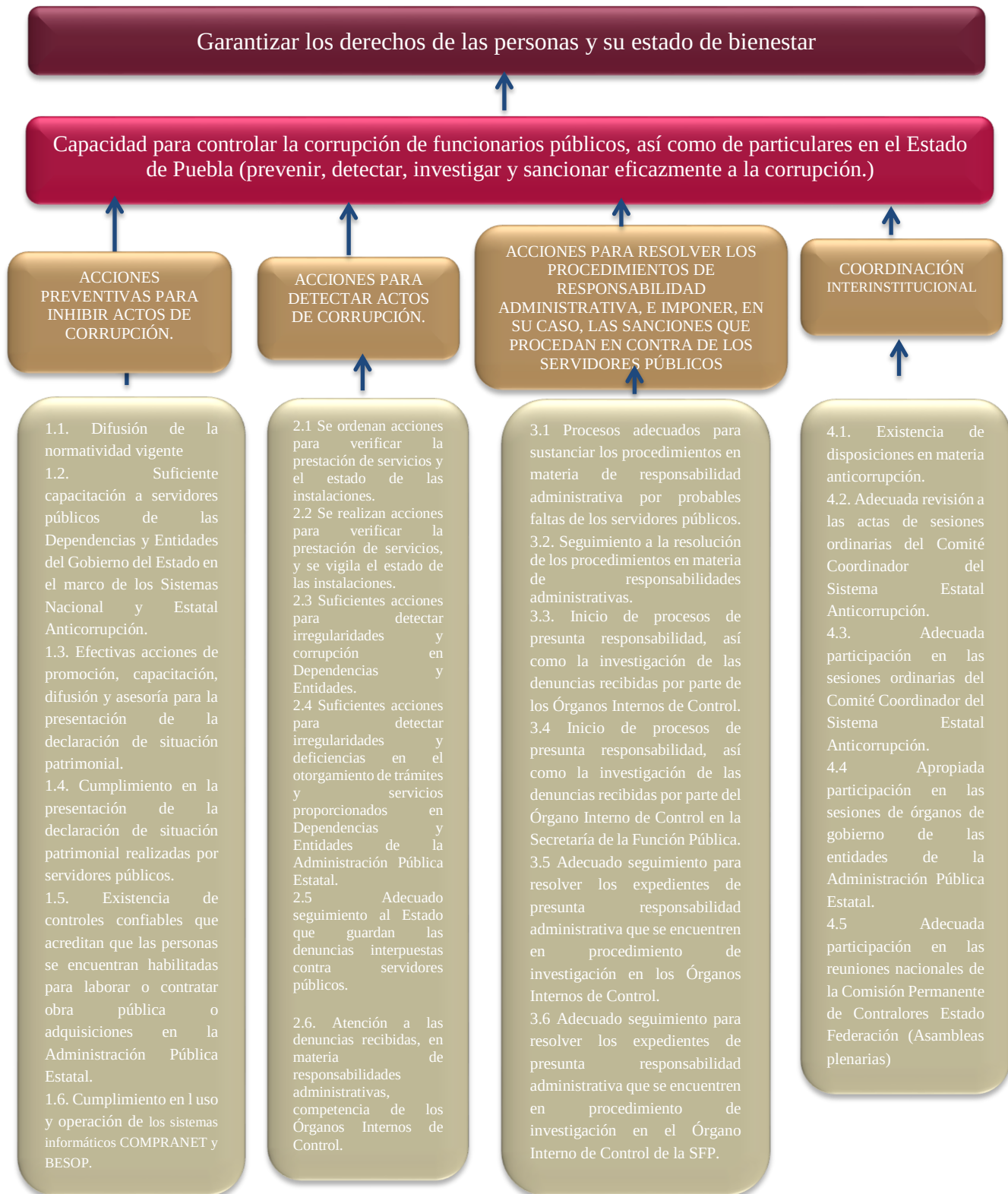
de los cuales dispone la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Especial: “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”, el cual tiene como objetivo contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad, específicamente a la Estrategia 3, “Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad”.

Al Programa Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, en su temática 3: “Mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización”, y sus estrategias alineadas.

Aunado a lo anterior, el Programa Presupuestario O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción”, es indispensable para impulsar el desarrollo del Estado en todas sus esferas, instaurando una nueva ética de trabajo en el servicio público, un nuevo equilibrio organizacional que auspicie la honestidad, la eficacia, la profesionalización y la transparencia de la función pública en estricto apego a la legalidad y la normatividad, a fin de evitar distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro del orden social, permitiendo el fortalecimiento de la prevención y detección de áreas de riesgo de corrupción.

2.2 Árbol de objetivos



1.7. Suficiente capacitación a servidores públicos sobre los sistemas COMPRANET y BESOP.

1.8. Controles eficientes que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón de proveedores del Gobierno de Puebla.

1.9. Acreditación de la solvencia económica y legal de los proveedores que brindan servicios al gobierno.

1.10. Cumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten.

1.11. Acreditación de la solvencia económica, técnica y legal de los contratistas que brindan servicios al gobierno.

1.12. Cumplimiento en los requisitos establecidos para la inscripción de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón público de testigos sociales.

1.13. Existencia de mecanismos de participación y vigilancia en los procedimientos de licitación pública.

3.7. Atención a los recursos de revocación e inconformidades y demás recursos administrativos.

3.8. Resolución a los recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.

3.9. Falta de atención a los amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.

4.6. Adecuada participación en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación.

4.7. Oportuna participación en las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios.

4.8. Adecuada participación en las sesiones del Consejo Editorial de la Revista Contralores México, de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación.

4.9. Participación en el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla.

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El programa presupuestario enfoca sus servicios en la lógica que propone la Política Nacional Anticorrupción, relacionada con el seguimiento al ciclo anticorrupción, esto es: las acciones de prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción.

En este sentido, la estrategia de selección de alternativas ha sido la idónea con respecto al marco jurídico de la Secretaría de la Función Pública y el actuar de cada una de las unidades responsables que integran el programa, alineando las actividades en componentes generales, de prevención, detección, investigación y sanción, así como coordinación interinstitucional.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Restricción en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas y su estado de bienestar.	Garantizar los derechos de las personas y su estado de bienestar	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la prevención, detección, investigación y sanción de los actos de corrupción a los servidores públicos estatales y particulares.
Problema Central	Solución	Propósito
Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción).	Capacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción).	Los actos de corrupción de funcionarios públicos como de particulares en el Estado de Puebla disminuyen a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
- Deficientes acciones para prevenir actos de corrupción. - Deficientes acciones para detectar actos de corrupción. - Deficientes acciones identificadas en materia de investigación y sanción en contra de servidores públicos. - Deficiente coordinación interinstitucional.	- Acciones preventivas para inhibir actos de corrupción, ejecutadas. - Acciones para detectar actos de corrupción. - Acciones para resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, e imponer en su caso, las sanciones que procedan en contra de los servidores públicos.	- Acciones preventivas para inhibir actos de corrupción, ejecutadas. - Prácticas para detectar actos de corrupción, ejecutadas. - Acciones para resolver los expedientes de procedimiento en materia de responsabilidades administrativas, e imponer en su caso las sanciones que procedan en contra de los

	4. Coordinación interinstitucional.	servidores públicos que cometan faltas administrativas no graves, ejecutadas. 4. Acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción, ejecutadas.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
1.1. Nula difusión de la normatividad 1.2. Insuficiente capacitación a servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción. 1.3. Inefectivas acciones de promoción, capacitación, difusión y asesoría para la presentación de la declaración de situación patrimonial. 1.4. Incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial realizadas por servidores públicos. 1.5. Insuficientes controles que acrediten que las personas se encuentran habilitadas para laborar o contratar obra pública o adquisiciones en la Administración Pública Estatal. 1.6. Incumplimiento en el uso y operación de los sistemas informáticos COMPRANET y BESOP. 1.7. Escasa capacitación a servidores públicos sobre el uso de los sistemas COMPRANET y BESOP. 1.8. Deficientes controles que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón de	1.1. Difusión de la normatividad vigente 1.2. Suficiente capacitación a servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción. 1.3. Efectivas acciones de promoción, capacitación, difusión y asesoría para la presentación de la declaración de situación patrimonial. 1.4. Cumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial realizadas por servidores públicos. 1.5. Existencia de controles confiables que acreditan que las personas se encuentran habilitadas para laborar o contratar obra pública o adquisiciones en la Administración Pública Estatal. 1.6. Cumplimiento en el uso y operación de los sistemas informáticos COMPRANET y BESOP. 1.7. Suficiente capacitación a servidores públicos sobre los sistemas COMPRANET y BESOP. 1.8. Controles eficientes que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón de proveedores del Gobierno de Puebla. 1.9. Acreditación de la solvencia económica y legal de los	1.1. Gestionar la difusión de la normatividad vigente, distinta de la relacionada con los sistemas nacional y estatal anticorrupción, para su conocimiento y aplicación. 1.2. Realizar capacitaciones a servidores públicos de las dependencias y entidades del gobierno del estado en el marco de los sistemas nacional y estatal anticorrupción. 1.3. Coordinar el programa de promoción, capacitación, difusión y asesoría para la presentación de la declaración de situación patrimonial. 1.4. Coordinar la recepción de trámites de declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos obligados. 1.5. Expedir constancias de no inhabilitado (personas físicas y/o jurídicas) que sean solicitadas por los particulares. 1.6. Verificar el cumplimiento en el uso y operación de los sistemas informáticos gubernamentales COMPRANET y BESOP. 1.7. Capacitar a servidores públicos en materia de sistemas informáticos gubernamentales BESOP Y COMPRANET. 1.8. Revisar la documentación que soporta la solicitud para el cumplimiento de los requisitos

proveedores del Gobierno de Puebla. 1.9 Falta de acreditación de la solvencia económica y legal de los proveedores que brindan servicios al gobierno. 1.10. Incumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten. 1.11. Falta de acreditación de la solvencia económica, técnica y legal de los contratistas que brindan servicios al gobierno. 1.12 Incumplimiento en los requisitos establecidos para la inscripción de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón público de testigos sociales. 1.13 Inexistencia de mecanismos de participación y vigilancia en los procedimientos de licitación pública.	proveedores que brindan servicios al gobierno. 1.10. Cumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten. 1.11. Acreditación de la solvencia económica, técnica y legal de los contratistas que brindan servicios al gobierno. 1.12. Cumplimiento en los requisitos establecidos para la inscripción de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón público de testigos sociales. 1.13. Existencia de mecanismos de participación y vigilancia en los procedimientos de licitación pública.	establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón de proveedores del gobierno de Puebla. 1.9. Otorgar constancias en padrón de proveedores a las personas físicas o morales que lo soliciten. 1.10. Revisar la documentación que soporta la solicitud para el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, a las personas físicas o morales que lo soliciten. 1.11. Otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, a las personas físicas o morales que lo soliciten. 1.12. Revisar la documentación que soporta la solicitud para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón público de testigos sociales. 1.13. Realizar la designación de los testigos sociales que participarán en los procedimientos de licitación pública
2.1. Falta de seguimiento a la verificación de la prestación de servicios y el estado de las instalaciones. 2.2 Escasa verificación de la prestación de servicios y vigilancia del estado de las instalaciones. 2.3 Insuficientes acciones para detectar irregularidades y	2.1 Se ordenan acciones para verificar la prestación de servicios y el estado de las instalaciones. 2.2 Se realizan acciones para verificar la prestación de servicios, y se vigila el estado de las instalaciones. 2.3 Suficientes acciones para detectar irregularidades y	2.1. Ordenar y dar seguimiento a la práctica de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.

corrupción en Dependencias y Entidades. 2.4 Insuficientes acciones para detectar irregularidades y deficiencias en el otorgamiento de trámites y servicios proporcionados en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. 2.5 Inapropiado seguimiento al Estado que guardan las denuncias interpuestas contra servidores públicos. 2.6. Falta de atención a las denuncias recibidas, en materia de responsabilidades administrativas, competencia de los Órganos Internos de Control.	corrupción en Dependencias y Entidades. 2.4 Suficientes acciones para detectar irregularidades y deficiencias en el otorgamiento de trámites y servicios proporcionados en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. 2.5 Adecuado seguimiento al Estado que guardan las denuncias interpuestas contra servidores públicos. 2.6. Atención a las denuncias recibidas, en materia de responsabilidades administrativas, competencia de los Órganos Internos de Control.	2.2. Realizar visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones. 2.3. Implementar operativos de ciudadano encubierto, derivados de denuncias ciudadanas. 2.4. Realizar acciones de usuario simulado a trámites y servicios de la administración pública estatal. 2.5. Dar seguimiento al estado que guardan las denuncias interpuestas contra servidores públicos. 2.6. Remitir las denuncias recibidas competencia de los órganos internos de control, en materia de responsabilidades administrativas.
3.1. Inadecuados procesos para sustanciar los procedimientos en materia de responsabilidades administrativa por probables faltas de los servidores públicos. 3.2. Insuficiente seguimiento a la resolución de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas. 3.3. Omisión en el inicio de procesos de presunta responsabilidad, así como la investigación de las denuncias recibidas a través de los Órganos Internos de Control. 3.4. Omisión en el inicio de procesos de presunta responsabilidad, así como la investigación de las denuncias recibidas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública. 3.5 Insuficiente seguimiento para resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentren en procedimiento de investigación en los Órganos Internos de Control. 3.6 Insuficiente seguimiento para resolver los expedientes de	3.1 Procesos adecuados para sustanciar los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa por probables faltas de los servidores públicos. 3.2. Seguimiento a la resolución de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas. 3.3. Inicio de procesos de presunta responsabilidad, así como la investigación de las denuncias recibidas por parte de los Órganos Internos de Control. 3.4 Inicio de procesos de presunta responsabilidad, así como la investigación de las denuncias recibidas por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública. 3.5 Adecuado seguimiento para resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentren en procedimiento de investigación en los Órganos Internos de Control. 3.6 Adecuado seguimiento para resolver los expedientes de presunta responsabilidad	3.1. Iniciar los expedientes para sustanciar los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa por probables faltas administrativas de los servidores públicos. 3.2. Resolver los expedientes de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, e imponer en su caso las sanciones que procedan en contra de los servidores públicos que cometan faltas administrativas no graves. 3.3. Iniciar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, así como la investigación de las denuncias recibidas a través de los Órganos Internos de Control adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. 3.4. Iniciar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, así como la investigación de las denuncias recibidas a través del Órgano

presunta responsabilidad administrativa que se encuentren en procedimiento de investigación en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública. 3.7. Falta de atención a los recursos de revocación e inconformidades y demás recursos administrativos. 3.8. Omisión en la resolución a los recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública. 3.9. Falta de atención a los amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.	administrativa que se encuentren en procedimiento de investigación en el Órgano Interno de Control de la SFP. 3.7. Atención a los recursos de revocación e inconformidades y demás recursos administrativos. 3.8. Resolución a los recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública. 3.9. Falta de atención a los amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.	Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública. 3.5. Resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentran en procedimiento de investigación en los Órganos Internos de Control adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. 3.6. Resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentran en procedimiento de investigación en el órgano interno de control en la Secretaría de la Función Pública. 3.7. Atender recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública. 3.8. Resolver recursos de revocación, inconformidades y demás recursos administrativos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública. 3.9. Atender amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.
4.1. Inexistencia de disposiciones en materia anticorrupción 4.2. Nula revisión a las actas de sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. 4.3. Insuficiente participación en las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. 4.4. Insuficiente participación en las sesiones de órganos de gobierno de las entidades de la Administración Pública Estatal. 4.5. Escasa participación en las reuniones nacionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (Asambleas plenarias) 4.6. Escasa participación en las reuniones regionales de la	4.1. Existencia de disposiciones en materia anticorrupción. 4.2. Adecuada revisión a las actas de sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. 4.3. Adecuada participación en las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. 4.4. Apropiaada participación en las sesiones de órganos de gobierno de las entidades de la Administración Pública Estatal. 4.5. Adecuada participación en las reuniones nacionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (Asambleas plenarias) 4.6. Adecuada participación en las reuniones regionales de la	4.1. Emitir acuerdos, políticas, circulares, reglas, bases, normas, lineamientos y demás disposiciones de carácter general para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría. 4.2. Analizar, revisar y emitir comentarios a las actas de sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. 4.3. Participar en las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. 4.4. Asistir a las sesiones de órganos de gobierno de las

Comisión Permanente de Contralores Estado Federación. 4.7 Escasa participación en las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios. 4.8 Nula participación en las sesiones del Consejo Editorial de la Revista Contralores México, de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación.	Comisión Permanente de Contralores Estado Federación. 4.7. Oportuna participación en las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios. 4.8. Adecuada participación en las sesiones del Consejo Editorial de la Revista Contralores México, de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación. 4.9. Participación en el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla.	entidades de la Administración Pública Estatal. 4.5. Participar en las reuniones nacionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (Asambleas Plenarias). 4.6. Participar en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación. 4.7. Presidir las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado - Municipios. 4.8. Participar en las sesiones del consejo editorial de la revista Contralores México de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación. 4.9. Asistir a las sesiones del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla.
---	--	---

3. Cobertura

La identificación del análisis de la población en términos del combate a la corrupción ocupa una positiva capacidad de aprendizaje con cada área operativa que integra este programa presupuestario. No obstante, a través de varias mesas de trabajo se realizó una construcción racional que contribuyera a la integración de nueva estadística.

Considerando el ciclo anticorrupción, es decir, las acciones de prevención, detección, investigación y sanción, se solicitó a las áreas operativas de este programa presupuestario, conceptualizar las principales actividades y/o acciones que abonan en cada una de las etapas del ciclo anticorrupción, con el objeto de identificar datos actuales, así como de incorporar una visión fresca para la construcción de estadística nueva.

En este sentido, y como parte de un diagnóstico que agota la mayoría de las posibilidades para identificar el análisis de la población, se ofrece el siguiente ejercicio de identificación, considerando conceptualizaciones nuevas. En el caso de la población de referencia y la población potencial, se ocupan las proyecciones de la población de ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- a) **Población de referencia:** ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, obtenido de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. CONAPO.
- b) **Población potencial:** ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, obtenido de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. CONAPO.
- c) **Población objetivo:** ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla y que han solicitado o recibido un servicio en la Secretaría de la Función Pública.
- d) **Población atendida:** ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla y que han solicitado o recibido un servicio en la Secretaría de la Función Pública.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, para el año 2020	4,421,478	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	CONAPO
Población Potencial	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, para el año 2020	4,421,478	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	CONAPO
Población Objetivo	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla y que han solicitado o recibido un servicios en la Secretaría de la Función Pública.	4,141	2019	2020	SFP
Población Atendida	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla y que han solicitado o recibido un	4,141	2019	2020	SFP

	servicios en la Secretaría de la Función Pública.				
--	---	--	--	--	--

3.2 Estrategia de cobertura.

En el caso del programa presupuestario O001” Inhibición y sanción de actos de corrupción”, actualmente no se genera como tal un padrón de beneficiarios, debido a que las actividades y/o acciones relacionadas con el ciclo anticorrupción son diversas y no siempre se obtiene un mismo entregable para todos los servicios.

Con base en lo anterior, la estrategia de cobertura se ha puesto en marcha con el aseguramiento para evitar la impunidad como el principal motor de la corrupción y así generar un padrón en el largo plazo de aquellas personas que fueron atendidas satisfactoriamente.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción, 2020
Institución	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Propósito (MIR)	Coordinación entre los integrantes de los órganos que conforman el Comité Coordinador Estatal en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, en el Estado
Población o área de enfoque	Representantes de las instancias encargadas del combate a la corrupción y de la ciudadanía
Cobertura geográfica	Estado de Puebla
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	NA
Se complementa con el PP de análisis	NA
Explicación	NA

Nombre del PP	O002 - Mecanismos de participación y contraloría social para la verificación y seguimiento de programas
Institución	Secretaría de la Función Pública
Propósito (MIR)	Los habitantes del Estado de Puebla vigilan los programas sociales a fin de inhibir actos de corrupción, a través de mecanismos de participación y contraloría social.
Población o área de enfoque	Habitantes en el Estado de Puebla registrados mediante el Censos y Conteos de Población y Vivienda, 2015 beneficiarios de algún programa

	social que esté constituida en algún Comité de Contraloría Social y público en general que guste en participar en la verificación y seguimiento de programas.
Cobertura geográfica	Estado de Puebla
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	NA
Se complementa con el PP de análisis	NA
Explicación	NA

Nombre del PP	O003- Fiscalización a la gestión pública
Institución	Secretaría de la Función Pública
Propósito (MIR)	Los ejecutores de gasto de la Administración pública estatal, son auditados para verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno.
Población o área de enfoque	Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Puebla, ejecutores del gasto estatal y federal, y proyectos de inversión con asignación presupuestal.
Cobertura geográfica	Estado de Puebla
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	NA
Se complementa con el PP de análisis	NA
Explicación	NA

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$21,241,589.00
2000 Materiales y Suministros	\$89,769.00
3000 Servicios Generales	\$1,007,381.00
Total	\$22,338,739.00

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$22,338,739.00
Recursos Estatales	\$0.00
Total	\$22,338,739.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

El Programa Presupuestario O002 fue sujeto de una evaluación externa en 2020.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: O - Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
Programa Presupuestario: O001 – Inhibición y sanción de actos de corrupción
Unidad Responsable del PP: Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Oficina del C. Secretario	- Realizar la designación de los testigos sociales que participarán en los procedimientos de licitación pública. - Participar en las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

	■ Asistir a las sesiones de órganos de gobierno de las entidades de la Administración Pública Estatal. ■ Participar en las reuniones nacionales de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación (asambleas plenarias) ■ Participar en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación. ■ Presidir las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado - Municipios. ■ Participar en las sesiones del Consejo Editorial de la revista Contralores México de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación.
Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción	■ Coordinar el programa de promoción, capacitación, difusión y asesoría para la presentación de la declaración de situación patrimonial. ■ Expedir constancias de no inhabilitado (personas físicas y/o jurídicas) que sean solicitadas por los particulares.
Dirección de Normas y Procedimientos	■ Realizar capacitaciones a servidores públicos de las dependencias y entidades del gobierno del estado en el marco de los sistemas nacional y estatal anticorrupción. ■ Analizar, revisar y emitir comentarios a las actas de sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial	■ Coordinar la recepción de trámites de declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos obligados.
Subsecretaría de Responsabilidades	■ Ordenar y dar seguimiento a la práctica de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias	■ Realizar visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones. ■ Dar seguimiento al estado que guardan las denuncias interpuestas contra servidores públicos. ■ Remitir las denuncias recibidas competencia de los órganos internos de control, en materia de responsabilidades administrativas.
Dirección de Análisis de Información	■ Implementar operativos de ciudadano encubierto, derivados de denuncias ciudadanas.

	Realizar acciones de usuario simulado a trámites y servicios de la Administración Pública Estatal.
Dirección de Seguimiento a Responsabilidades	- Iniciar los expedientes para sustanciar los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa por probables faltas administrativas de los servidores públicos. - Resolver los expedientes de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, e imponer en su caso las sanciones que procedan en contra de los servidores públicos que cometan faltas administrativas no graves.
Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	- Iniciar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, así como la investigación de las denuncias recibidas a través de los órganos internos de control adscritos a la coordinación general de órganos de vigilancia y control. - Resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentran en procedimiento de investigación en los órganos internos de control adscritos a la coordinación general de órganos de vigilancia y control.
Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	- Iniciar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, así como la investigación de las denuncias recibidas a través del órgano interno de control en la secretaría de la función pública. - Resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentran en procedimiento de investigación en el órgano interno de control en la secretaría de la función pública
Coordinación General Jurídica	- Resolver recursos de revocación, inconformidades y demás recursos administrativos que sean competencia de la secretaría de la función pública. - Representar jurídicamente en juicios contenciosos administrativos promovidos en contra de la secretaria
Dirección Jurídica Contenciosa	- Atender recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la secretaria de la función publica. - Atender amparos que sean competencia de la secretaria de la función publica
Dirección de Padrones	- Capacitar a servidores públicos en materia de sistemas informáticos gubernamentales besop y compranet - Revisar la documentación que soporta la solicitud para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas físicas y

	morales que solicitan su registro al padrón de proveedores del gobierno de Puebla. ■ Otorgar constancias en padrón de proveedores a las personas físicas o morales que lo soliciten. ■ Revisar la documentación que soporta la solicitud para el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, a las personas físicas o morales que lo soliciten. ■ Otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, a las personas físicas o morales que lo soliciten. ■ Revisar la documentación que soporta la solicitud para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón público de testigos sociales.
--	--

Bibliografía

- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509882/PNCCIMGP_2019-2024.pdf
- Estudios de la OCDE sobre integridad en México: Adoptando una postura más firme contra la corrupción.
https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-mexico_9789264280687-es#page9
- Léase si quiere hacer efectivo el aparato institucional de combate a la corrupción.
<https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2018/04/libro-lease-siquiere-gobernarenserio-capitulo05.pdf>
- Política Nacional Anticorrupción
<http://www.dof.gob.mx/2020/SESNA/PNA.pdf>
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

Anexos

Ninguno